



PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO

COMISIÓN 23 DE JUNIO

**Estamos a la espera de que por parte de la Secretaría del Consejo de la Policía se nos hagan llegar las respuestas a las mimas que serán trasladadas a los afiliados para su conocimiento.*

1.- Flota vehículos UIP. Se están viendo grandes inversiones en material, de lo que nos alegramos, en materia de vehículos en la DGP sin embargo la UIP mantiene en servicio vehículos con matriculaciones de 2003 en grupo operativos al completo de UIP, mientras emplea recursos en mantenimiento de tanquetas militares sin utilización práctica, pintado de vehículos de 2005 y prescinde de utilizar vehículos todo terrenos nuevos. ¿Cuál es el procedimiento de compra de dichos vehículo y porqué no es público como todos los demás?

2.- APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE LOCALIZACIÓN PERMANENTE EN UIP. Que según la ley orgánica 9/2015 de régimen de personal de la Policía Nacional, en su artículo 7 apartado "p" a la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Debido a eso se ha de hacer referencia a las U.I.P. ya que su Real decreto 1668/89 la disponibilidad de las unidades tiene carácter permanente y sus componentes deberán estar siempre localizables.

Con todo ello se considera que en las UIP no se están respetando los derechos de conciliación familiar, que priman sobre las demás normas, por lo





que se considera que no se cumple de manera escrupulosa con la jornada laboral de la policía en dichas unidades así como su acuerdo de contabilización de servicios.

Se solicita que se utilice el cómputo de servicio mediante “localización permanente” que viene reflejados en la jornada laboral de la policía, para cumplir con la disponibilidad permanente y así se respeten los cuadrantes mensuales que deberían ser publicados en los tabloneros de anuncios de las unidades cumpliendo con ello con la conciliación laboral y familiar.

Esto mantiene la operatividad de la unidad como exige el Real Decreto 1668/89, sin perjudicar al personal operativo en su vida personal.

3.- AMBITO DE ACTUACIÓN PREFERENTE EN UIP. Tanto en su R.D. fundacional como en el desarrollo normativo posterior, se establece la movilidad como una de las características básicas de la UIP. Así se dispone que, con carácter prioritario, estas unidades deberán dar respuesta a las necesidades que se produzcan en su zona de ubicación y actuación preferente, por razones de celeridad, eficacia y economía de medios.

Es decir, se establece un despliegue territorial con un ámbito de actuación preferente, a fin de dar una respuesta rápida, eficiente y que sea racional desde el punto de vista de la movilización de recursos, debiendo priorizar, en la medida de lo posible, la proximidad geográfica a la hora de reforzar dispositivos o cumplir misiones concretas.

La racionalización en las comisiones de servicio mejoraría al conciliación familiar, evitando que haya unidades con 220 días de comisión por año y otras con 5.

¿En base a qué criterios, puesto que no se prioriza ni el ámbito de actuación preferente ni la proximidad geográfica, se toma la decisión y se





mantiene, por un lapso de tiempo como el señalado, el despliegue de refuerzo con unidades expedicionarias en Madrid y Cataluña?

4.- RD 462/02 DISPOSICIÓN ADICIONAL 10ª. Es un hecho que la no actualización de las dietas de alojamiento y manutención percibidas por la escala básica desde hace tres lustros, dificulta cada vez más una estancia digna cuando la UIP se ve desplazada con pernocta fuera de su base. Claro ejemplo de ello viene quedando patente en las comisiones de servicio a Canarias, Cataluña y en periodo veraniego.

A parte de la dificultad de encontrar alojamientos adecuados por la obsoleta dieta, se ha visto incrementado el riesgo que implica la cesión de datos personales en Cataluña dado el clima social generado de clara hostilidad a las FFCCSSE. En este ámbito, el Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón de servicio, permite recurso en su disposición adicional décima cuando “razones de seguridad de los comisionados” así lo aconseje.

Además, dicha opción no es excluyente de otras partidas, por ejemplo, gastos de lavandería, como quedó comprobado en la Operación Copérnico en 2017, en el que se incrementó la indemnización por desplazamiento con una cuantía fija a tal efecto.

¿Qué impide a la DGP permitir que las comisiones de servicio de la UIP se desarrollen bajo este régimen? Se solicita que se aplique dicha disposición adicional décima del Real Decreto 462/02 sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.- FINES DE SEMANA EN COMISIÓN DE SERVICIO. La jornada laboral de la UIP, fue implementada por un acuerdo firmado entre la CGSC, JUIP y las organizaciones sindicales representativas, anteriores a la existencia de JUPOL. Su posición, dentro de la jerarquía normativa, quedaría muy por debajo y en ningún caso podría contradecir o restringir derechos recogidos en la L.O. 9/2015





de personal de la Policía Nacional, en cuanto a conceptos como la conciliación familiar.

Por ese motivo se establecieron unos criterios cómputo y cobro de fines de semana en los posteriores acuerdos entre JUIP, CGSC y sindicatos, en los que se reconocía una indemnización por acumulación de fines de semana en modo compensatorio por el detrimento causado a la conciliación familiar.

Dicha interpretación queda absolutamente desvirtuada cuando se producen cambios de ciclo o comisiones de servicio.

Los fines de semana en comisión de servicio, son tendidos en cuenta de igual manera que si se hubiera trabajado o no en su sede, tanto a efectos de cadencia de trabajo a su regreso a base y libranza, como de indemnización, descanso y conciliación familiar.

¿Cómo un fin de semana no trabajado en una comisión de servicio (p.ej. a 800km de base) se puede considerar, a todos los efectos, librado y conciliado, y por tanto, no computado a efectos de indemnización? Se solicita que se compute como localización permanente dicha estancia permanente fuera del domicilio por razón del servicio.

6.- ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo en las instalaciones de la Casa de Campo de Madrid (Unidad de Guías Caninos) para evitar las bajas temperaturas sufridas habitualmente por los canes y más especialmente durante el temporal Filomena? Hasta hoy sin noticias de la sustitución de la caldera.

7.- Necesidad de ropa específica en la especialidad de Guías Caninos. En operativos amplios no se distingue a los especialistas de la misma salvo por la correa que portan, cuando aún no han sacado a los canes de los vehículos, asimismo las especiales características de su trabajo requiere de, al menos, pantalones específicos y un chaleco de entrenamiento estandarizado para todos los miembros, su reducido número a nivel nacional facilita el uso del modelo de





“compra menor” para dotar a todos ellos, incluso por marcas comerciales, dado el color estandarizado de la ropa actual.

8.- En fecha 2 de diciembre de 2020 se dirigió escrito sobre la jubilación de los caballos y en fecha 27 de enero de 2021 sobre la limpieza de los mismos en la Unidad Especial de Caballería, ambos dirigidos al Jefe de Unidades Especiales de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana. Ambos escritos están sin respuesta por parte de la Administración, interesando de nuevo contestación a los asuntos de esta organización sindical.

En la Región Policial de Madrid existen problemas con aquellos compañeros que no se pusieron ninguna dosis de la vacuna contra la COVID-19 por diversos motivos y ahora no son capaces para que la autoridad sanitaria les vacune. Es necesaria la intervención y/o mediación de la Subdirección General de Recursos Humanos y Formación para encontrar una solución.

9.- Respecto al Curso de Actualización de mandos de Policía Científica, se preguntó en reunión anterior de esta Comisión por parte de este Sindicato las razones o motivos que justificaban la asignación de 4 puntos al citado curso. No habiendo obtenido respuesta a lo solicitado y teniendo presente su carga lectiva, se solicita nuevamente:

a) Motivos o razones que justifiquen la asignación de 4 puntos en las convocatorias del citado curso.

b) Motivos o razones por las cuales en el borrador para la provisión de puestos de trabajo en el área de Policía Científica, por funcionarios pertenecientes a la escala ejecutiva que fue presentado en la reunión de la Comisión de Personal y Proyectos Normativos del pasado 10 de febrero, se asignaba a la realización del citado curso 3 puntos.





c) Qué motivos o razones llevaron a la División de Personal y/o a la CGPC a rebajar a 2 la puntuación del citado curso en la mencionada reunión del pasado 10 de febrero.

d) A la vista de la puntuación otorgada a otros cursos con mayor carga lectiva, ¿Qué razones o motivos justifican la asignación de 2 puntos en el borrador que se presenta en la reunión del próximo día 23 de junio para cubrir 7 vacantes de escala ejecutiva 2ª categoría en la CGPC?

10.- Solicitamos conocer el motivo por el cual la CGPC está devolviendo muestras biológicas sin analizar a la diferentes unidades o grupos de PC que las recogieron y remitieron en su día, sin explicación de su devolución y sin instrucciones claras de como proceder con dichas muestras.

11.- Traslado de la Comisaría Provincial desde el edificio de El Pirulí,

Se producirá un traslado a un edificio aún en obras ¿ Se tiene el certificado final de obra? ¿Está previsto en el Plan de Seguridad y Salud de la obra la posibilidad de que policías y obreros ocupen el mismo espacio?

12.- Frontera de La Línea con Gibraltar.

A los turistas ingleses que viajan a España a través de Gibraltar, una vez que llegan al Peñón no se les realiza control alguno al pasar a La Linea de la Concepción conforme Resolución de 4 de junio de 2021, de la Dirección General de Salud Pública, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España. ¿Se tiene previsto realizar algún control para cotejar que desde el peñón hacia España se cumple con los requisitos legales establecidos.





13.- Queremos solicitar el listado nominal de los propuestos para su ingreso en la Orden al Mérito Policial al Jefe Superior de Policía de Castilla y León, ya que entendemos que enseñar simplemente los folios con una gran cantidad de propuestos, sin facilitar la manera de poder hacer una simple captura o remitirlos vía email, no es "facilitar" su acceso.

14. Queremos solicitar los siguientes datos estadísticos en la provincia de Valladolid:

- Número de efectivos reales encuadrados en el Grupo de Seguridad estática de Escala Básica.
- Número de efectivos reales encuadrados en el Grupo de Conducciones y Seguridad de Escala Básica y Subinspección.
- Número de efectivos reales encuadrados en el Grupo de Seguridad Dinámica o Protecciones de Escala Básica.
- Número de efectivos reales encuadrados en el Grupo de Atención al Ciudadano de Escala Básica.
- Número total de efectivos reales que se encuentran desempeñando su labor en la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, desglosado según el sitio donde realizan su trabajo y por categorías.
- Número total de puestos de Seguridad estática a cubrir diariamente.
- Número total de puestos de Conducciones y Seguridad a cubrir diariamente.
- Número total de plazas de Escala Básica con Catálogo de Puestos de Trabajo de Personal Operativo Seguridad Ciudadana, que se encuentren desempeñando su labor dentro de la BPSC, en el caso de que haya catálogos de Personal Operativo Seguridad Ciudadana fuera de la BPSC, reseñarlo aparte.





- Número total de Policías de Escala Básica con Catálogo de Puestos de Trabajo de Personal Operativo Policía, que se encuentren desempeñando su labor dentro del G.A.C.
- Número total de plazas de Escala Básica con Catálogo de Puestos de Trabajo de Personal Operativo Policía, que se encuentren desempeñando su labor dentro de la BPSC.
- Número total de efectivos que esta BPSC considera como mínimo, que debe haber en el Grupo de Atención al Ciudadano de la Escala Básica, Subinspección y Ejecutiva.
- Número total de efectivos según Catálogo de Puestos de Trabajo, en la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, desglosado por puestos de trabajo y por categorías.
- Número total de efectivos que realizan su jornada laboral de lunes a viernes en la BPSC.
- Número total de efectivos que se encuentran encuadrados en el "Turno 10" desglosado por Brigadas y Secretaría General en Valladolid.
- Número total de efectivos que realizan su jornada laboral de lunes a viernes en Valladolid (Sede JSP de CyL).
- Detenidos de la BPSC desglosados por Grupos; GAC, UPR, UIP ... durante los años 2.017, 2.018 y 2.019.
- Detenidos de la BPPJ desglosados por Grupos; Delicias, Estupefacientes, GRUVA ... durante los años 2.017, 2.018 y 2.019.
- Detenidos de la BPEF desglosados por Grupos; UCRIF... durante los años 2.017, 2.018 y 2.019.
- Actas levantadas por la Ley Orgánica 4/2015 desglosado por Grupos de la BPSC; GAC, UPR, UIP... durante los años 2.017, 2.018 y 2.019.





- Actas levantadas por la Ley Orgánica 4/2015 desglosado por Grupos de la BPPJ; durante los años 2.017, 2.018 y 2.019.

- Actas levantadas por la Ley Orgánica 4/2015 desglosado por Grupos de la BPEF; durante los años 2.017, 2.018 y 2.019.

El Comisario Provincial respondió en la última trimestral: El Presidente responde que se reitera lo que se dijo en la cuarta reunión trimestral de 2020 de fecha 22 de diciembre:

Las reuniones de los órganos periféricos con las organizaciones sindicales representativas está regulada por la circular 77/1991 que en su artículo primero dice: que estas reuniones habrán de referirse a las condiciones de prestación del servicio.

Así mismo la L.O. 9/2015 de régimen de personal de la Policía Nacional establece en el artículo 89-a que las organizaciones sindicales representativas tendrán, entre otras, capacidad para "participar como interlocutores en la determinación de las condiciones de prestación del servicio".

Igualmente tomando como referencia las funciones del Consejo de la Policía las reuniones sindicales periféricas están diseñadas para tratar cuestiones estatutarias y que afecten a la prestación del servicio, no para las cuestiones de desarrollo y carácter propiamente operativo.

15.- El Comisario Provincial de Valladolid nos ha dicho de palabra que todos los funcionarios tienen que pedir sus permisos, vacaciones y licencias por Turnopol, aunque le hayan dicho en su secretaría que no se lo pueden conceder. Nosotros queremos que se dé por escrito la orden de que los permisos, vacaciones y licencias se soliciten por Turnopol sin pasar antes por secretaría y que sea a través de esa aplicación donde se diga si se concede el permiso o no. Recordar que existe la aplicación TURNOPOL y es OBLIGATORIA desde el





pasado día 15 de diciembre según dicta la difusión que se hizo el pasado día 18 de noviembre de 2020 por la División de Personal.

En fecha 28 de enero de 2021, la División de Personal, en un escrito respondiendo a una pregunta del Consejo de la Policía, fue clara con las plantillas sobre la obligatoriedad del uso de la aplicación Turnopol, a partir del 15 de diciembre, para la tramitación de las distintas solicitudes de ejercicio de los derechos reconocidos en la Circular de la Dirección General de la Policía, de 3 de mayo de 2016, hasta ahora implementados en la citada aplicación.

16.- En que estado se encuentra la licitación PARA LA ADQUISICIÓN DE PROTECCIONES DE PIERNA, Y ¿Qué plazo maneja la División económica y Técnica para el reparto de las mismas?

17- Solicitar una mesa de trabajo con las organizaciones sindicales al Comisario General de Seguridad Ciudadana solicitando la especialidad de la UPR y para darle luz al proyecto.

Este ya ha manifestado que la UPR reúne las características para que sea considerada especialidad

18.- Reiteramos la necesidad de dotar a la UPR de una uniformidad específica que su principal característica sea que es ignífuga como así lo recoge su actual ficha de trabajo de PRL recientemente modificada en febrero /2021.

19.- ¿Cuándo se va a convocar la mesa de jornada laboral?



Plaza de Carabanchel 5
28025 Madrid



91 204 24 24



www.jupol.es | info@jupol.es



@JupolPolicia



@JupolNacional



20.- En punto se encuentra la Dao con respecto al CEM unidades adscritas de Galicia? Es cierto que las plazas correspondientes a Galicia se van a sacar en Comisión de servicio en vez de un CEM?

21.- ¿Ha habido algún cambio sobre la petición de las compañeras que se encuentran en los cursos de ascensos que se quedan embarazadas? ¿Es verdad que ya no pedirían con el número 0?

22.- En que situación se encuentran los expedientes de cambio de situación administrativa de los compañeros lesionados en la operación Ícaro?? Se les va a reconocer la jubilación en acto de servicio para que le corresponda la pensión extraordinaria al respecto??

23.- ¿Cuándo se va a realizar una mesa de jornada laboral de uip?

24.- Tiene la dgp previsión de crear la especialidad del gac y hacer reuniones al respecto?

25.- ¿Se va a reconsiderar la creación de una mesa de trabajo de segunda actividad?

Regulación grupo de MOTOS de Zaragoza. Actualmente se les está dando catálogo de UPR, con el consiguiente detrimento de plazas en las furgonetas. Esto es un parche temporal, que debería solventarse con la creación de un tercer grupo de UPR en Zaragoza.

26.- UFAM. Estudio y desarrollo de nuevo catálogo de puestos en base a las necesidades reales de cada plantilla. Delito que va al alza. Los agentes pertenecientes a dichos grupos, tiene una gran carga de trabajo y emocional, además de una prácticamente nula desconexión digital.





27.- Cuando tiene intención la División de Formación y Perfeccionamiento de sacar las convocatorias a Subinspector y Oficial en este año 2021.

28.- ¿En que fecha tiene prevista la División de Formación y Perfeccionamiento la publicación del Reglamento de Procesos Selectivos?

29.- Ruego se informe por parte de la División de Personal de la Comisión de Servicios que se está tramitando para el Inspector Jefe destinado en Palencia, Jefe de la Brigada de Policía Científica, que según nos informan será destinado a Valladolid.

Habida cuenta que en la plantilla de Palencia a compañeros con causas graves que motivan y justifican comisiones de servicio se las están rechazando ¿Qué motivo justifica la Comisión de Servicio de este Inspector Jefe que previsiblemente será adjudicada en Valladolid?

SEDE SINDICAL VALLADOLID

Pasamos a transcribir la **Pregunta primera de la Trimestral de marzo de 2021**, la cual ya se adjunta, en la que se volvía a solicitar a la Jefatura Provincial que se debió realizar tras las elecciones sindicales de 2015.

No entendemos cual es el motivo de ocultar un documento del anterior Secretario General de la Jefatura Superior de Castilla y León, donde se refleja el acuerdo llegado por los sindicatos representativos después de las elecciones de 2015.

SOLICITAMOS al Consejo de la Policía, que se facilite ese documento al Comité Provincial de JUPOL en Valladolid, el cual, el Comisario Provincial admite en su respuesta su existencia, y aun así se niega a facilitarlo.



Plaza de Carabanchel 5
28025 Madrid



91 204 24 24



www.jupol.es | info@jupol.es



@JupolPolicia



@JupolNacional



Se transcribe la pregunta:

JUPOL vuelve a reiterar la **petición del Documento Word realizado por el anterior Secretario General Don Honorio PÉREZ PABLOS junto a los Sindicatos representativos después de las elecciones de 2015**, en el que, si bien como dijo el Presidente en la anterior reunión Trimestral, es un documento **Word** y no está firmado, tiene toda la apariencia de ser un **ACTA** de aquella reunión en la que se acordó el reparto de las Sedes Sindicales según el número de afiliados de cada sindicato, al igual que ocurre con las reuniones Trimestrales de esta Jefatura Provincial, que **no son firmadas** por los asistentes a la misma antes de su reenvío a la Superioridad competente.

JUPOL INSISTE: hace varios meses que se celebró la reunión Trimestral, en la cual se presentó escrito firmado por el **Secretario Nacional del sindicato ASP**, en el cual manifestaba que:

“las Sedes sindicales de Parquesol se repartieron después de las elecciones al Consejo de la Policía del año 2015 según el número de afiliados de cada formación sindical”.

Que en esa reunión **se acordó por escrito que, al cambio de afiliaciones en Valladolid, se volvería a reajustar el reparto de las mismas.**

Que a día de hoy y pasado más de dos meses de la reunión Trimestral de Septiembre y del escrito aparte registrado, solicitándolo el 9 de julio, **No se ha entregado el ACTA LEGAL del reparto de las Sedes por parte de la Comisaría Provincial, ni se ha realizado un nuevo ACTA al cambio de**



Plaza de Carabanchel 5
28025 Madrid



91 204 24 24



www.jupol.es | info@jupol.es



@JupolPolicia



@JupolNacional



afiliaciones en Valladolid, como así se acordó en la citada reunión del año 2015.

JUPOL SOLICITA se entregue el Acta o en su defecto el Documento Word realizado por Don Honorio Pérez Pablos como Secretario General de dicha reunión celebrada después de las Elecciones Sindicales del año 2015 y que se realice el reparto nuevamente según número de afiliados en Valladolid, como así fue firmado y aceptado tanto por la Superioridad, como por los representantes sindicales.

Solicitamos que se haga entrega del Acta Legal del reparto de las Sedes; Si no se levantó Acta Legal, Solicitamos que se repita la reunión para un nuevo reparto entre los Sindicatos Actuales.

Solicitamos a su vez que sea asignada otra sede sindical en Parquesol, en vista del Informe realizado por el Servicio de Prevención de Riesgos laborales de la Jefatura Superior de Castilla y León, en el que dice que NO es apta para que haya más de una persona en la misma, hecho que coarta a todas luces el Derecho a la Libertad Sindical recogido en el artículo 28 de la Constitución Española, así como la Ley Orgánica 11/1985 de Libertad Sindical.

TURNO 10 VALLADOLID " incidencias fin de semana. Jornada 37,5 horas

Se ha preguntado en varias ocasiones, siendo la última, la pregunta QUINTA de la Cuarta Trimestral de 2020 (la cual ya se adjunta), sobre cual es el funcionamiento del llamado "Turno 10" y por parte de cuales grupos o unidades



Plaza de Carabanchel 5
28025 Madrid



91 204 24 24



www.jupol.es | info@jupol.es



@JupolPolicia



@JupolNacional



está formado el mismo. Si bien en años anteriores estaba formado por cerca de 45 funcionarios, no entendemos como es posible que ahora solamente lo realicen 11, para llegar a cumplir las 37,5 horas semanales que son obligatorias como así lo expresa la Ley de Personal 9/2015.

Que **en ningún momento se solicitan datos personales, sino datos numéricos y puestos de trabajo** en los que se debería realizar dicho turno para cumplir con las citadas incidencias.

Se transcribe la pregunta y la respuesta que da la Jefatura Provincial.

QUINTO.-Que **JUPOL** tiene conocimiento de la existencia del llamado “**Turno 10**”, el cual incardina a aquellos policías que por su puesto de trabajo y horario, no llegan a cubrir la totalidad de la jornada laboral, que asciende a 37,5 horas semanales; si bien nadie es capaz de explicar e informar del funcionamiento del mismo.

Que con objeto de representar diligentemente los intereses de sus afiliados y del conjunto de la corporación, se hace imprescindible recabar la información necesaria para entender el funcionamiento del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITA:**

1) Que por parte del Jefe de esta Comisaría Provincial se facilite a este sindicato la relación pormenorizada de puestos de trabajo en los cuales se encuentre su personal adscritos al citado turno.

2) Que dicha relación se haga de una forma desglosada por escalas y categorías.





3) Que conste el **número total de Policías** que cubren su jornada laboral hasta completar las 37,5 horas semanales realizando el citado **“turno 10”**.

4) Que se informe detalladamente del funcionamiento, cadencia, horas realizadas y compensaciones por realizarlo y lugares de trabajo donde se realiza.

5) ¿Cuántos funcionarios realizan su jornada laboral de lunes a viernes?
¿Cuántos no realizan incidencias en sus grupos respectivos?

Se significa que esta información ya fue solicitada en escrito registrado el 29 de julio de 2020.

VALLADOLID .-ACLARACIÓN SOBRE CATÁLOGO DE PERSONAL OPERATIVO SEGURIDAD CIUDADANA POSC.

Solicitamos aclaración por parte de esa Comisión de Personal, en la que deje claro que el Catálogo de Personal Operativo de Seguridad Ciudadana POSC es el competente para los policías que realizan su trabajo en el GAC y GOR, en Coordinación operativa y en unidades especializadas excepto UPR, como así viene reflejado en los temarios realizados por el Centro de Altos Estudios Policiales de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Policía Nacional.(temario del XXIX curso de Subinspector, pg. 7 tema 1 Técnicas de Prevención e Intervención de la fase a presencia).

No es de recibo que haya personal del GAC realizando sus labores desde hace más de un año, y todavía con catálogo de Personal Operativo Policía POP, máxime cuando el número de catálogos es disponibles en la Jefatura, es muy superior al de policías destinados en el GAC.



Plaza de Carabanchel 5
28025 Madrid



91 204 24 24



www.jupol.es | info@jupol.es



@JupolPolicia



@JupolNacional



UNIDAD POLIVALENTE VALLADOLID

Desde la entrada de JUPOL en el Consejo de la Policía, se lleva solicitando dar una solución a los problemas que se vienen arrastrando desde hace más de 10 años, incluso el propio Director Adjunto Operativo ha manifestado en alguna ocasión que tiene una espina clavada por no haber resuelto el problema de cubrir las Seguridades antes de dejar el puesto de Comisario Provincial de Valladolid. Ya que los únicos funcionarios que a día de hoy siguen cubriendo las bajas, sustituciones diarias de los policías del Grupo de Seguridad y Custodias, son los integrantes del GAC/Radiopatrullas. Que esto supone un agravio comparativo total, al ser los únicos de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana y por ende de la Jefatura Provincial, que cubren las citadas sustituciones diarias, llegando a haber en muchas ocasiones, hasta 6 policías del GAC realizando Seguridad Estática, mientras salen a patrullar 3 indicativos ZETA para una ciudad como Valladolid con 5 sectores (no llega a un zeta por sector) y con cerca de 400.000 habitantes y siendo sede de la Jefatura Superior de Castilla y León.

Que se ha propuesto en varias ocasiones, diferentes soluciones, como repartir las necesidades entre las diferentes brigadas, o como mínimo que colaborasen los miembros de toda la BPSC, llevando incluso la propuesta de la creación de una Mesa de Trabajo sobre dicha problemática en la Trimestral de Septiembre de 2020, aceptada por todos los sindicatos y la propia Jefatura.(a día de hoy no se ha celebrado ninguna reunión, aun cuando se ha reiterado la petición).

Se adjunta **ACTA del tercer Trimestre 2020**, donde se solicita la creación de la Mesa de Trabajo. **(Pregunta vigésima de JUPOL)**

Se adjunta **ACTA del primer Trimestre 2021** en el que se aportan los datos desde julio de 2020, de 2 grupos en los cuales han salido a trabajar





solamente 3 Radiopatrullas, mientras eran desplazados a cubrir seguridades hasta 6 policías del GAC. **(Pregunta segunda de JUPOL)**

Ante la pasividad por parte de la Jefatura para solucionar el problema, JUPOL ha registrado la petición de creación de una **UNIDAD POLIVALENTE (se adjunta documento)** con los funcionarios que vienen en el CGM 2021 (43) los que sumados a los 68 funcionarios que ya tiene el Grupo de Seguridad y Conducciones, daría una cantidad suficiente para crear la citada unidad y así terminar con un problema que lleva enquistado en Valladolid desde hace más de 15 años.

➤ Presidencia de las reuniones trimestrales en Valencia.

En Valencia, sede de la Jefatura Superior de Policía de la Comunidad Valenciana, las reuniones sindicales trimestrales las preside el Comisario Jefe Provincial. No obstante la Circular nº 77 de 17 de mayo de 1991 establece muy claramente punto 1. a) *En las provincias sede de una Jefatura Superior las reuniones se celebrarán entre el **segundo jefe de la misma** y los representantes provinciales de las organizaciones sindicales.*

A pesar de esto, en esta Jefatura Superior, el Jefe Regional de Operaciones (JERO) que es quien ostenta el cargo de segundo jefe de la misma, se niega a presidir las reuniones sindicales. Este hecho no supondría un mayor problema para esta organización sindical si no fuera porque cuando en las citadas reuniones presentamos cuestiones que superan el ámbito del Jefe Provincial y que podría resolver el JERO, estas quedan sin resolver con el mismo pretexto de que la cuestión no es competencia del Jefe Provincial.

Desde JUPOL ya hemos reclamado que se cumpla la circular nº 77 en este sentido y que presida el JERO pero se niega alegando que la circular está desfasada desde su particular criterio.





Instamos al Presidente del Consejo de Policía a que realice las gestiones oportunas para hacer cumplir la normativa que regula estas reuniones

A continuación, exponemos extractos de actas trimestrales en relación a lo citado:

Acta Reunión Trimestral 3º 2019 (04/10/2019).

PREGUNTA 2 DE JUPOL.- ¿Por qué estas reuniones no las preside el Sr. Jefe Regional de Operaciones tal y como establece la circular nº 77 de 17 de mayo de 1991? Esta organización sindical solicita que sea el Sr. Jefe Regional de Operaciones quién presida las reuniones sindicales.

RESPUESTA A LA PREGUNTA 2 DE JUPOL- El Comisario Ppal., Jefe Provincial.

Informa el Jefe Provincial (JP) que esta pregunta queda respondida con la introducción del JERO asintiendo los asistentes.

Inicia la reunión el Jefe Regional de Operaciones de la Comunidad Valenciana, Comisario Principal **D. Alfredo Garrido López**, quien saluda a los presentes e informa que no presidirá las reuniones trimestrales sindicales de Valencia, como tampoco lo hace en Alicante y Castellón. Remarca que la Circular 77 es antigua y debería ser actualizada, teniendo su origen su redacción en la extinta figura del Inspector Regional de Servicios, en un momento en el que no existía la figura del Jefe Provincial en plantillas sede de Jefatura Superior de las características de Valencia. Por ello se ha instado a la Dirección Adjunta Operativa para la actualización de esta normativa por considerarla obsoleta. Informa el JERO que las puertas de su despacho están





siempre abiertas y desea que el nuevo período sindical que se abre sea fructífero, ya que las organizaciones sindicales son unas entidades necesarias, en especial para la mejora de las condiciones de trabajo, aunque en ocasiones no sea fácil llegar a puntos de entendimiento en asuntos donde hay puntos de vista diferentes, es por ello que existen estas reuniones de las que hay que realizar tantas como sean necesarias para llegar a esos puntos de entendimiento, para ello es importante hablar y que el diálogo que se establezca se haga bajo el prisma de la lealtad mutua. Pasando posteriormente el JERO a despedirse de los asistentes y a abandonar la sala.

Acta Reunión Trimestral 2º 2020 (25/06/2020).

PREGUNTA 6 DE JUPOL.- III – UIP Valencia

TURNOPOL, que lo tiene toda la provincia menos la UIP, habiendo otras Jefaturas de policía que si lo han puesto a la UIP (Zaragoza y Madrid).

Solicitamos solución a esta problemática a la que puede poner solución el JERO. Especialmente cuando es este quien debiera presidir las reuniones trimestrales y aunque delegue en el Jefe Provincial, entendemos que debe dar solución a las cuestiones que de él dependan.

RESPUESTA A LA PREGUNTA 6 DE JUPOL.- El Jefe Provincial en funciones

No es competencia de la Comisaría Provincial. La cuestión es remitida al JERO.

En lo relativo a la presidencia de las reuniones sindicales por el Sr. Jefe Regional de Operaciones, es un asunto que se trató en la Reunión Sindical





correspondiente al tercer trimestre del año 2019, en la que el propio JERO manifestó que *“la Circular 77 es antigua y debería ser actualizada, teniendo su origen su redacción en la extinta figura del Inspector Regional de Servicios, en un momento en el que no existía la figura del Jefe Provincial en plantillas sede de Jefatura Superior de las características de Valencia”*.

El JP afirma que se trasladará la problemática al JERO de porqué en la UIP no se utiliza TURNOPOL. JUPOL quiere que quede constancia de que solicita una respuesta por escrito a su pregunta. El JP dice que como Secretario General que es tratará la cuestión con el Jefe de la III UIP.

➤ **Aplicación del índice corrector a la inversa.**

Esta organización sindical detectó hace más de un año que en la provincia de Valencia algún responsable policial estaba aplicando aislada e indebidamente los índices correctores a la inversa cuando algún funcionario solicitaba días por compensación de horas. Tras esto, JUPOL lo planteó en la 4ª reunión trimestral de 2019, celebrada el 14/01/2020. Solicitando a quién era Jefe Provincial que por favor hiciera una difusión a todas las dependencias para que esto no se siguiera produciendo.





CUESTIONES PLANTEADAS POR JUSTICIA POLICIAL (JUPOL)

PREGUNTA 1 DE JUPOL.- Se ha tenido conocimiento que en algunas unidades cuando un funcionario se pide un día por compensación de horas en fin de semana o festivo, su responsable policial le aplica el índice corrector, sustrayéndole del cómputo acumulado más horas de las 7,5h por jornada establecidas en la circular de la jornada laboral. Es por esto que se solicita se realice una difusión a todas las dependencias para subsanar esta forma de proceder.

RESPUESTA A LA PREGUNTA 1 DE JUPOL- El Comisario Ppal., Jefe Provincial.

En estos casos se ha de aplicar el Índice corrector de la normativa sobre Jornada Laboral, art. 3.5 en su punto 4.

El JP añade que el mismo índice corrector que se aplica en la compensación por exceso horario se debe de aplicar cuando se solicitan los días de compensación dado que no es lo mismo solicitar por libre compensado un día laborable entresemana que un sábado por la noche.

CEP muestra su disconformidad pues el índice corrector entiende se aplica únicamente para beneficiar al funcionario que trabaja en exceso durante los períodos establecidos, compartiendo esta visión JUPOL argumentando que de la Circular de la Jornada Laboral se desprende que de cada día de libranza que se solicita se han de restar 7,5 horas de las acumuladas independientemente del día que se solicite librar, manifestando que de la unidad de la que tiene más quejas al respecto es de la UPR de la BPSC.

El JP responde que se recabará información de la UPR y se elevará consulta a la División de Personal sobre cómo interpretar a ese respecto la Circular de la Jornada Laboral.

Tras lo anterior, y lejos de hacer la consulta, quien era Jefe Provincial de Valencia (ahora lo es de Alicante), publicó una nota interna mediante la cual establecía el su particular criterio de aplicar los índices correctores a la inversa. Desde JUPOL presentamos un escrito al Jefe Superior de la C. Valenciana advirtiéndole de lo ocurrido y solicitando que se anulase dicha orden ya que además de la claridad de la normativa en este tema, en el año 2017 quiso hacer





lo mismo el Comisario Provincial de Córdoba, aunque en ese caso el Jefe Superior de Andalucía Occidental, este sí, elevó consulta a la División de Personal y esta informó que aquello no se podía llevar a cabo por los mismos argumentos que esgrimimos nosotros. **(Se adjuntan el escrito presentado por JUPOL, la nota del Jefe Provincial, así como la consulta del JS de Andalucía Occ. Y la Respuesta de la Div. De Personal).**

Todo esto se puso en conocimiento del JS de la C. Valenciana en una reunión mantenida el pasado mes de diciembre entre el Sec. Regional de JUPOL en dicha comunidad, el Jefe Superior y el JERO. En la misma el Jefe Superior se negó a revocar las instrucciones impartidas por el Jefe Provincial y solo se comprometió a realizar la consulta, la cual pasado un tiempo prudencial sin tener noticias entendemos que tampoco ha hecho.

Se significa que ahora también lo está aplicando en Alicante.

Por ello interesa a este sindicato que se vuelva a reiterar a la Jefatura Superior de Policía de Valencia que cada 7.5 horas acumuladas corresponde una jornada de trabajo y en ningún caso, como entiende aquel órgano periférico, a la hora del disfrute de las compensaciones han de ser aplicados los mismos índices correctores que para la generación del derecho.

Conforme estipula de manera clara y concisa el artículo 3.5 de la Circular de la Dirección General de la Policía de Jornada Laboral.



Plaza de Carabanchel 5
28025 Madrid



91 204 24 24



www.jupol.es | info@jupol.es



@JupolPolicia



@JupolNacional



➤ Listado de personal autorizado a residir fuera de la Provincia de Castellón.

Recientemente hemos tenido conocimiento que a un Inspector destinado en Castellón, afiliado a JUPOL, se le ha denegado la solicitud para residir en la localidad de La Pobla de Vallbona en la provincia de Valencia. Este hecho se ha producido a pesar de que gran número de compañeros destinados en Castellón sí han sido autorizados a residir fuera de Castellón a distancias similares a la del compañero. A esto además habría que añadir que el informe del Jefe Provincial de Castellón fue favorable.

Por ello solicitamos saber cuales han sido los motivos concretos que han llevado a perjudicar tan singularmente a este funcionario en cuestión creando un agravio comparativo con respecto al resto de sus compañeros.

El inspector en cuestión es: Jordi Gago Castillo, DNI 46692211^a.

BAREMO PLANTILLAS

La norma que regula el baremo de diferentes plantillas es del año 89 y con posterioridad se han modificado la organización periférica de la policía encontrándonos casos de comisarías provinciales cuyo baremo es idéntico a una Comisaría Local. Desde este sindicato entendemos que ya ha pasado tiempo suficiente como para actualizar el baremo de aquellas provinciales que bareman menos de lo que les debería corresponder por su condición de Comisaría Provincial, incluso algunas plantillas cuya operatividad policial es sustancialmente superior a otras muchas plantillas (Campo de Gibraltar por ejemplo) también se ven perjudicados por la actual norma de baremo que rige desde hace más de 30 años y que se encuentra ampliamente desfasada.

Esto es algo que no debe suponer mayor problema su subsanación y por ello preguntamos si la Dirección General tiene previsto abordar el cambio de baremo de las plantillas, ajustándolo a su realidad policial.

